MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ANGELA MARIA GONZALEZ MARIN, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1093216730, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1007	03/02/2023	02/08/2023	18.258.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	180 DIAS

Para constancia se firma en Pereira, Julio 24 de 2023

Milton Alejandro Bello Yopasa
Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Generó: Ricardo Andrés Arias Giraldo

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ANGELA MARIA GONZALEZ MARIN, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1093216730, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5304	24/08/2022	23/11/2022	8.108.100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO	90 DIAS
CONTRATO ADICIONAL	5304	24/11/2022	23/12/2022	2.702.700	ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.5304 DE 2022 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.7920 DEL 23/08/2022 POR VALOR DE $8.108.100, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO	30 DIAS

Para constancia se firma en Pereira, Diciembre 28 de 2022

Milton Alejandro Bello Yepasa
Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Generó: Ricardo Andrés Arias Giraldo

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ANGELA MARIA GONZALEZ MARIN, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1093216730, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3599	01/02/2022	30/07/2022	16.216.200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	180 DIAS

Para constancia se firma en Pereira, julio 05 de 2022

Milton Alejandro Bello Yepasa
Subsecretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Generó: Ricardo Andrés Arias Giraldo

181-08-13-119

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA MARIA GONZALEZ MARIN, con c.c. 1.093.216.730 laboró al servicio de la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal en calidad de Secretaria de Despacho, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, desde el 08 de noviembre de 2017, según Decreto No. 236 del 07 de noviembre de 2017 y Acta de posesión No. 097 del 07 de noviembre de 2017, hasta el 11 de julio de 2018 según Decreto No. 148 del 10 de julio de 2018.

Salario 2017: $ 3.338.641
Gastos de representación 2017: $ 681.103

Salario 2018: $ 3.508.578
Gastos de representación 2017: $ 715.771

Propósito Principal.

Dirigir todos los procesos y asumir las competencias, funciones y atribuciones que la Constitución y la ley señalan al municipio en materia de desarrollo social en temas de educación, promoción comunitaria, deporte, recreación y cultura ciudadana y política.

Funciones esenciales.

1. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
2. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social de sus habitantes.
3. Promover el desarrollo social, comunitario y político de los habitantes del territorio para el mejoramiento social de sus habitantes.

ICMENESESC-02460158120728-3003901-006605406-A

ICMENESESC-024601581207 28-300390 1-00660540 6-A

4. Celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde al Plan Municipal de Desarrollo.
5. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo.
6. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios.
7. Desarrollar planes, programas y proyectos preventivos y de rehabilitación en poblaciones de riesgo: primera infancia, infancia, jóvenes, mujeres, adultos mayores, habitantes de la calle, víctimas del conflicto armado, indígenas, población con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para la reconstrucción del tejido social como política de inclusión de los excluidos.
8. Dirigir las actividades relacionadas con la cultura política y el ejercicio de las libertades democráticas para hacer prevalecer los derechos políticos consagrados en la Constitución.
9. Promover, controlar y regular las organizaciones y actividades comunitarias y sociales y la entrega de subsidios a la población pobre, en especial la aplicable a los servicios públicos domiciliarios.
10. Diseñar y ejecutar las políticas de desarrollo social en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
11. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e institucionales a través del Consejo Municipal de Política Social que beneficien a la población vulnerable del municipio.
12. Propiciar espacios de participación ciudadana y comunitaria a través del fortalecimiento y consolidación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias más representativas y actores que promuevan cohesión social.
13. Promover la formación de líderes comunitarios, como estrategia para la construcción de una cultura basada en la participación activa de la comunidad, que permita legitimar procesos de desarrollo local y construir sentido de pertenencia con la ciudad.
14. Mantener actualizados los Sistemas de Información de los programas y proyectos que son responsabilidad de la Secretaría.
15. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

16. Gestionar el traslado de plazas y docentes entre sus instituciones educativas, coordinando las acciones con el departamento.
17. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.
18. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.
19. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación.
20. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el fomento y promoción de todas las actividades deportivas, de recreación y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio para apoyar el sano esparcimiento, la formación integral de los ciudadanos y en general contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar general.
21. Gestionar, obtener, administrar e invertir los recursos financieros necesarios para la ejecución de proyectos de interés público e impacto social, que promocionen y fomenten todas las actividades deportivas de alta competencia y esparcimiento, la educación física y la recreación sana y uso adecuado del tiempo libre considerando los grupos poblacionales por género (edad, sexo, condiciones especiales, etc).
22. Fomentar la práctica del deporte a nivel competitivo y recreativo, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física entre otras actividades.
23. Articular las acciones intersectoriales y cooperar con otros entes deportivos y de recreación, públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley del deporte.
24. Patrocinar, fomentar, promover, controlar y regular las prácticas y actividades deportivas y recreativas en el municipio para el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez y la juventud y el fomento de la educación física en el marco de los postulados y principios contenidos en la Constitución y la Ley.
25. Dirigir la administración de los escenarios deportivos, parques de recreación, canchas, polideportivos y demás infraestructura institucional de propiedad del municipio asegurando su disponibilidad permanente de uso y disfrute en condiciones de seguridad de los interesados.
26. Colaborar con las Juntas de Deportes, Ligas, Comités, Clubes deportivos y demás organizaciones privadas para las programaciones deportivas y recreativas a su cargo, facilitando coordinadamente los escenarios para las prácticas respectivas.
27. Dirigir el funcionamiento de la Escuela de música del municipio, de conformidad con el acuerdo correspondiente.
28. Elaborar los estudios previos, realizar la expedición de los actos preparatorios o de trámite y los correspondientes a las fases de adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de la dependencia conforme a lo definido en el

ICMENESESC-02460158120728-3003901-006605406-A

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Estatuto de Contratación estatal y ejercer la supervisión de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría.

Para fines pertinentes se firma en Santa Rosa de Cabal a los 23 días del mes de julio de 2018.

GUILLERMO ANTONIO VALENCIA CARDONA
Subsecretario de Recursos Humanos

EL TÉCNICO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA*

HACE CONSTAR:

Que la doctora ***ANGELA MARÍA GONZALEZ MARIN****, identificada con la cédula de ciudadanía Nº* 1093216730 expedida en Santa Rosa de Cabal, *presta sus servicios en esta institución, como Revisora Fiscal, a través de contrato de prestación de servicios profesionales.*

Que, a la fecha se encuentra en su tercer periodo anual, elegida por la Junta Directiva del Hospital.

Que los contratos suscritos se detallan a continuación:

Contrato N° 021-2020

Objeto: Prestar sus servicios profesionales de revisoría fiscal a la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, utilizando sus propios medios y sin subordinación.
Duración: DOCE (12) MESES, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($35.221.056).

Contrato N° 009-2021

Objeto: LA CONTRATISTA se obliga con la ESE HOSPITAL a prestar sus servicios profesionales como Revisor Fiscal ejecutando un programa que permita realizar en la modalidad de muestra selectiva y atendiendo a las normas de auditoría de general aceptación en Colombia, la evaluación periódicamente de los diferentes procesos y procedimientos que hacen parte de las unidades administrativas, financieras y asistenciales, generando los reportes necesarios que permitan realizar los ajustes a que haya lugar.
Duración: DOCE (12) MESES, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCE (38.400.000)

Contrato N° 009-2021

Objeto:
LA CONTRATISTA se obliga con la ESE HOSPITAL a prestar sus servicios profesionales como Revisor Fiscal ejecutando un programa que permita realizar en la modalidad de muestra selectiva y atendiendo a las normas de auditoría de general aceptación en Colombia, la evaluación periódicamente de los diferentes procesos y procedimientos que hacen parte de las unidades administrativas, financieras y asistenciales, generando los reportes necesarios que permitan realizar los ajustes a que haya lugar
Duración: DOCE (12) MESES, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Valor: CUARENTA MILLONES TRESCIENOS VEINTE MIL PESOS MCTE (40.320.000)

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

HENRY NARANJO VALENCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO (T.H.)

Diciembre 30 de 2019

CLUB DE TIRO PUNTO 30

CERTIFICA QUE

La señora ANGELA MARIA GONZALEZ MARIN, identificada con cedula de ciudadanía No.1.093.216.730 de Santa Rosa de Cabal, Rda; labora con nosotros, en calidad de Contadora Publica, desde el día 01 de Abril de 2018, hasta la fecha. Desempeñado su labor a cabalidad y satisfactoriamente.

Se firma a solicitud de la interesada, a los 30 días del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente,

Maria Gertrudis Ramirez Gómez
Secretaria - Tesorera

ICMENESESC-02460158120728-3003901-006605406-A

Marsella, Diciembre 30 de 2019

COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE MARSELLA EN LIQUIDACION

CERTIFICA

Que la señora ANGELA MARIA GONZALEZ MARIN, identificada con cedula de ciudadanía Nro.1.093.216.730 de Sta. Rosa de Cabal, presta sus servicios como Revisora fiscal de la Cooperativa, desde el 04 de Octubre de 2016, hasta la actualidad.

Para constancia se firma, a los 30 días del mes de Diciembre de 2019

Atentamente

MARCO TULIO ZULUAGA BUSTOS

Representante legal

ICMENESESC-02460158120728-3003901-006605406-A